

Reglamento Concurso Iberoamericano de Derecho Internacional Humanitario

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES	2
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	3
ARTÍCULO 2. OBJETO DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO	3
ARTÍCULO 3. ORGANIZADORES	4
ARTÍCULO 4. CASO HIPOTÉTICO, PREGUNTAS ACLARATORIAS Y MEMORIAL INTERNO PARA LOS JUECES	4
PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD	5
ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	5
ARTÍCULO 6. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS	5
ARTÍCULO 7. ANONIMATO DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES	6
ARTÍCULO 8. TRANSPARENCIA	6
ARTÍCULO 9. LÍMITE DE EQUIPOS	6
ARTÍCULO 10. SELECCIÓN DE CONCURSANTES	7
ARTÍCULO 11. INSTRUCTORES	7
ARTÍCULO 12. VENTAJAS INJUSTAS	7
INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	7
ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN	8
ARTÍCULO 14. CUOTA DE INSCRIPCIÓN	8
ARTÍCULO 15. REEMBOLSOS	8
ARTÍCULO 16. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	8
OBSERVADORES	9
ARTÍCULO 17. OBSERVADORES	9
ARTÍCULO 18. FUTUROS CONCURSANTES	9
JUECES	9
ARTÍCULO 19. JUECES	9
ARTÍCULO 20. IMPARCIALIDAD	10
ETAPAS DEL CONCURSO	10
ARTÍCULO 21. ETAPA 1: MEMORIALES	10
ARTÍCULO 22. ETAPA 2: AUDIENCIAS DEL CONCURSO	13
ARTÍCULO 23. ROLES	15
EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS	15
ARTÍCULO 24. PUNTUACIÓN DE LOS EQUIPOS	15
ARTÍCULO 25. DESCALIFICACIÓN DE UN EQUIPO	16

ARTÍCULO 26. CALIFICACIÓN AUDIENCIAS	16
ARTÍCULO 27. SEMIFINALISTAS	17
RECONOCIMIENTOS.....	17
ARTÍCULO 29. RECONOCIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DIH.....	17

DEFINICIONES

Concurso: Se refiere al Concurso Iberoamericano de Derecho Internacional Humanitario.

Memorial: Se refiere a los alegatos escritos de cada Equipo Participante.

Audiencia: Se refiere al encuentro entre dos (2) de los Equipos Participantes, cada uno de los cuales represente una de las partes en el litigio.

Equipo Participante: Se refiere al Equipo que ha sido registrado oficialmente para asistir y competir en el Concurso.

Caso: Se refiere al Caso Hipotético elaborado bajo la dirección del Comité Técnico.

Rol: Se refiere ya sea a la parte que actúe como representante del Gobierno de Aleniju o a la parte que actúe como representante de la Unidad de Defensa de los Pueblos del Pacífico (UDPP). Cada equipo participante tendrá a su cargo un rol asignado por el Comité Técnico, para todo el concurso. El rol estará determinado en el caso.

Miembros del Equipo: Se refiere a los estudiantes y a el o los Instructor(es), quienes constituyen el Equipo Participante.

Concursante: Se refiere a un Miembro del Equipo, que es estudiante de derecho o de ciencias afines con el estudio del derecho internacional humanitario, y que representa a la institución educativa a la que pertenece mediante argumentos escritos y orales. Cada equipo estará integrado por dos concursantes.

Número Oficial del Equipo: Se refiere al número asignado a cada Equipo Participante con el propósito de poder identificarlos.

Instructor: Se refiere a un Miembro oficial del Equipo que asesora a los dos (2) Concursantes.

Observador: Se refiere a un Miembro oficial del Equipo que acompaña el proceso de preparación, pero no está facultado para presentar memoriales o presentar argumentos orales.

Oficiales de Corte: Los Oficiales de Corte son responsables de llevar el tiempo y el orden durante los 90 minutos de la ronda oral.

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 1. Objetivo del Concurso

1.1 El presente Concurso Universitario de Derecho Internacional Humanitario, en adelante Concurso DIH o el Concurso, está organizado con el objetivo de promover la educación en temas jurídicos relativos al Derecho Internacional Humanitario.

1.2 El Concurso busca que, con fundamento en un caso hipotético emitido por sus organizadores, los equipos participantes presenten un Memorial escrito y participen en las audiencias orales ante un panel de Jueces que simularán ser un Tribunal *ad hoc* constituido para determinar si los hechos bajo examen constituyen o no violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por las partes en conflicto.

1.3. El Concurso DIH se enfoca en promover las relaciones entre instituciones de educación superior (universidades y centros de formación de las Fuerzas Militares), el Comité Internacional para la Cruz Roja y demás organizaciones que apoyan el estudio del Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 2. Objeto de las reglas de procedimiento

2.1. El objeto de las presentes Reglas de Procedimiento es regular el concurso de Derecho Internacional Humanitario organizado por la Universidad de La Sabana con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

2.2. Todos los equipos participantes y sus integrantes, los organizadores y los jueces del Concurso DIH, se sujetarán a las presentes Reglas Procedimiento.

2.3. Se presumirá que todos los equipos participantes en el Concurso DIH conocen las Reglas de Procedimiento.

2.3. El Concurso DIH, se realizará en la sede de Chía, Cundinamarca, Colombia de la Universidad de La Sabana y su idioma oficial será el español.

2.4. La Universidad de La Sabana en conjunto con la delegación en Colombia del Comité Internacional de la Cruz Roja, serán las únicas facultadas para modificar las presentes reglas, cuando lo encuentren necesario, teniendo siempre presente el objetivo del Concurso DIH.

Artículo 3. Organizadores

3.1. El Concurso DIH, es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de La Sabana (en adelante, La Universidad) con el apoyo del Comité Internacional para la Cruz Roja (en adelante el CICR).

3.2 El Comité Técnico estará integrado por profesores y Equipo administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de La Universidad, los asesores jurídicos de la Delegación en Colombia del CICR, y/u otros expertos, todos designados cada año por el Departamento de Derecho Internacional de la mencionada Facultad de Derecho y la coordinación jurídica del CICR en Colombia.

3.3 El Comité Técnico tiene como responsabilidad la organización del Concurso, así como el cumplimiento de su Reglamento Oficial. El Comité Técnico establecerá su propio Reglamento y procedimiento.

3.4 El Comité Técnico cada año establecerá un Calendario del Concurso (en adelante, Calendario o el Calendario), que será distribuido con anterioridad a la inscripción de los Equipos, el cual establecerá las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso. El Calendario será publicado en la página web de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad y en el sitio web del Concurso DIH.

Artículo 4. Caso Hipotético, Preguntas Aclaratorias y Memorial Interno para los Jueces

4.1. El caso hipotético, las respuestas aclaratorias y el memorial interno para los jueces será elaborado por los profesores de la Universidad con el apoyo de la coordinación jurídica del CICR en Colombia. Esto, sin perjuicio de que los profesores puedan nombrar un equipo de colaboradores y esta función de elaboración pueda ser delegada a ellos.

4.2. El caso hipotético se publicará en el sitio web del Concurso con al menos tres (3) meses de antelación a la expiración del plazo único para la presentación de los memoriales.

4.3. Las preguntas aclaratorias, deben ser enviadas al correo electrónico: concursodih@unisabana.edu.co cada equipo puede enviar un máximo de dos (2) preguntas, que deberán versar exclusivamente sobre aspectos fácticos y no sobre temas sustanciales. Las

preguntas deberán presentarse hasta la fecha límite publicada en la Convocatoria del Concurso DIH.

PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Artículo 5. Requisitos para participar

5.1. El Concurso DIH se encuentra abierto para universidades y otras instituciones de educación superior, como por ejemplo las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y la Policía.

5.2. Cada Institución podrá inscribir máximo un (1) equipo.

5.3. Sólo podrán participar en el Concurso DIH aquellos equipos cuyos integrantes sean estudiantes de un programa de pregrado, o de un programa de especialización o maestría, en aquella Institución –no es necesario que el programa sea en Derecho.

5.4. Los estudiantes de un programa de posgrado que quieran participar en representación de la Universidad o institución en la que adelantan dicho programa, deberán solicitar una autorización especial a los organizadores del Concurso DIH, enviando un correo electrónico en el que se adjunte su hoja de vida en la que se describa su experiencia académica y profesional.

5.5. Aquellos estudiantes que hayan desarrollado actividades profesionales remuneradas que requieran para su ejercicio la posesión de un título de pregrado en Derecho o ciencias afines, no podrán participar en el Concurso DIH.

Parágrafo: En situaciones excepcionales, una universidad puede enviar más de un Equipo al Concurso, siempre que estos no sean del mismo campus y sean elegibles para participar en el Concurso DIH.

Artículo 6. Composición de los equipos

6.1 Cada equipo deberá estar constituido por dos (2) concursantes, quiénes intervendrán en las rondas orales, hasta dos (2) instructores y hasta dos (2) observadores. Los premios, remuneraciones y reconocimientos, serán exclusivos para los dos (2) concursantes.

6.2. Cada equipo deberá notificar a la Universidad, el nombre de: (i) los concursantes que actuarán como oradores; y (ii) el/los instructores; y (iii) el/los observadores. Esta notificación

se realizará a más tardar treinta (30) días calendario antes el inicio de las audiencias del Concurso y en todo caso, antes del envío de los memoriales.

6.3. No obstante lo anterior, en el caso de que un equipo acredite que se han presentado circunstancias excepcionales, el comité del Concurso DIH se reserva el derecho de autorizar cambios en la composición del equipo y/o función a desarrollar por sus miembros una vez expirados los plazos previstos.

Artículo 7. Anonimato de los Equipos Participantes

7.1. Con antelación al inicio del Concurso DIH se asignará a los equipos un número para su identificación con el propósito de mantener su anonimato en todo momento, y hasta la finalización del concurso.

7.2. Los memoriales escritos serán enviados por el/los Instructores a la dirección de correo electrónico: concursodih@unisabana.edu.co, se especificará tanto en la sección “asunto”, como en el cuerpo del mensaje, el número del equipo de procedencia al que pertenecen los mismos.

7.3. La procedencia de los equipos participantes por ningún motivo debe ser identificable en los memoriales. Los nombres de los integrantes de cada equipo, así como la institución a la que pertenecen, no podrán identificarse en el cuerpo ni en la carátula de los memoriales.

Artículo 8. Transparencia

8.1 La totalidad de los trabajos, para los fines del Concurso DIH, incluyendo la investigación, redacción y edición de los Memoriales; estructura, diseño de argumentos orales y las sesiones orales de argumentación durante el Concurso, deberán ser el producto exclusivo de los Concursantes. En ningún momento el Instructor podrá editar o modificar el texto del Memorial.

8.2 Cualquier acusación de violación de este artículo será evaluada por el Comité Técnico. Dicho Comité puede, quedando a su entera discreción, imponer una penalización rebajando puntos al Equipo si lo considera apropiado, o descalificar al Equipo del Concurso si se encuentra que lo alegado fue verdad.

8.3. Durante las rondas orales, ninguna persona vinculada directa o indirectamente con un equipo participante en el Concurso DIH, podrá asistir a las rondas de otros equipos con el fin de observar argumentos o estrategias que puedan ser usados en beneficio del equipo con quien tiene relación.

Artículo 9. Límite de equipos

Con el objeto de preservar la integridad y el buen funcionamiento del Concurso, el número de Equipos que participará cada año en el Concurso será establecido por el Comité Técnico. El Comité Técnico se reserva el derecho de restringir el número de Equipos participantes. Si el número de Equipos inscritos en el Concurso supera el máximo permitido por el Comité Técnico, éste se reserva el derecho de seleccionar los Equipos que participarán en esa edición, con el fin de asegurar la diversidad en el Concurso. Criterios como: ubicación geográfica, pago de la inscripción, participación anterior en el Concurso, contribución al desarrollo del DIH en la región o existencia de acuerdos de cooperación con el Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad serán considerados a la hora de seleccionar los Concursantes. Se devolverá el monto total de la inscripción a aquellos Equipos a los que no se les permita participar debido a limitaciones de recursos.

Artículo 10. Selección de Concursantes

Las facultades participantes deberán garantizar igualdad de oportunidades en el proceso de selección de los estudiantes que las representarán en el Concurso. Los Miembros de los Equipos participantes deberán ser seleccionados de manera justa, transparente y competitiva.

Artículo 11. Instructores

Los Equipos pueden contar con la participación de uno (1) o dos (2) Instructores. Los Instructores pueden ser ex Concursantes, miembros de las facultades que representan los equipos, o vinculados a la Universidad o Institución que representa el equipo que entrenan.

Artículo 12. Ventajas injustas

Los estudiantes que se encuentren trabajando o colaborando, en cualquier forma, en actividades que les otorguen una ventaja significativa o injusta respecto al resto de los Concursantes, no podrán participar en el Concurso. Sin embargo, se considera que el hecho de que un Concursante haya realizado o esté realizando una pasantía que no exceda los seis (6) meses no constituye una ventaja significativa o injusta. Bajo ese último escenario, el Equipo al cual pertenezca ese estudiante deberá dar aviso por escrito, para la aprobación del Comité Técnico, explicando la calidad y las fechas de la pasantía.

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 13. Inscripción

13.1 Cada Equipo Participante deberá completar el Formulario de Inscripción online, subir (*upload*) el formulario de autorización del Decano o director de la Unidad a la cual pertenecen, a su cuenta de inscripción y pagar la cuota de inscripción correspondiente antes de la fecha límite de registro establecidas en el Calendario del Concurso. Una vez inscritos, recibido el formulario de autorización del Decano o Director de Unidad y el pago de inscripción, se asignará por parte del Comité Técnico a los Equipos Participantes, el Rol y un Número de Identificación que será usado para identificar al Equipo durante todo el Concurso.

13.2 Los Equipos podrán inscribirse en un principio, sin proporcionar los nombres de los Concursantes que participarán en el Concurso. Sin embargo, la fecha límite para registrar estos nombres, deberá ser la misma fecha límite establecida para la inscripción de los Equipos en el Concurso, de acuerdo con el Calendario del Concurso. Los Equipos que no hayan registrado los nombres de sus Concursantes dentro de la fecha límite, no podrán realizar preguntas aclaratorias sobre el caso hipotético.

Artículo 14. Cuota de inscripción

14.1 La cuota de Inscripción para el Concurso para cada Equipo será determinado por el Comité Técnico. Esta información será publicada en la página web del concurso, así como en la página web de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad.

14.2 La cuota de inscripción de cada Equipo para el Concurso cubre el costo de los Concursantes y un (1) Instructor. Si el Equipo envía dos (2) Instructores y/o observadores, el monto de la cuota de inscripción se incrementará. El Comité Técnico publicará un documento cada año con los valores de la cuota y los incrementos respectivos que pudieran generarse por la inscripción de un Instructor adicional y/o observadores. La asistencia de observadores no tendrá ningún costo adicional de inscripción.

Artículo 15. Reembolsos

Ningún reembolso será efectuado una vez que se haya pagado la cuota de Inscripción, salvo circunstancias excepcionales.

Artículo 16. Exclusión de Responsabilidad

Cada Concursante, Instructor, Oficial de Corte, Juez y Observador debe firmar y entregar un documento de exclusión de responsabilidad (general) con anterioridad a la participación del

Equipo en el Concurso. Dicho documento será publicado por parte del Comité Técnico, para que sea diligenciado por cada persona interesada. Dicho documento es requerido y la no entrega del mismo constituirá una causa de impedimento para la participación del Equipo.

OBSERVADORES

Artículo 17. Observadores

17.1 Las personas que no estén inscritas como Concursantes ni como Instructores, pueden estar presentes durante el Concurso y participar en las distintas actividades asociadas al mismo, como Observadores.

17.2 Los Observadores no podrán presentar Memoriales ni presentar argumentos orales. Durante el Concurso, los Observadores que asisten universidades que están participando en el Concurso serán tratados como una extensión del Equipo y estarán sujetos a las mismas reglas de los Miembros del Equipo de su facultad.

Artículo 18. Futuros Concursantes

Los estudiantes que asistan al Concurso como Observadores pueden competir como Miembros del Equipo en Concursos futuros, mientras satisfagan los requisitos de elegibilidad propias de dicho rol.

JUECES

Artículo 19. Jueces

19.1 Podrán ser jueces aquellos profesionales que evidencien un amplio conocimiento en materia de Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional. Los Jueces serán seleccionados por el Comité Técnico.

19.2 Los Jueces deben tener por lo menos un año de experiencia profesional posterior a la obtención del título profesional. Se privilegiará en la selección aquellos candidatos con posgrados relacionados en Derecho Internacional Humanitario o Derecho Internacional.

19.3 Los Jueces tendrán la obligación de mantener confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el Caso Hipotético, el Memorando de jueces (ficha técnica del caso) u otros documentos del Concurso. Los Jueces también tienen la obligación de mantener la confidencialidad de sus deliberaciones sobre los puntajes.

19.4 Si un Juez es hallado compartiendo el Memorando de Jueces con Miembros de Equipos participantes en el Concurso, ambos, tanto el Juez como la Universidad a la que pertenezcan quienes estuvieran observando el Memorando, serán expulsados del Concurso. El Comité Técnico determinará la penalidad apropiada de acuerdo con la gravedad de la ofensa.

19.5. Los jueces de audiencia pueden ser distintos de los evaluadores de memoriales que evaluaron y calificaron los memoriales escritos. Los jueces deberán en todo caso conocer los siguientes tres documentos: el caso hipotético, las preguntas aclaratorias y el Memorando interno para los jueces (ficha técnica del caso).

Artículo 20. Imparcialidad

20.1 Los Jueces tienen la obligación de revelar toda asociación que tengan con cualquiera de las facultades participantes o individuos en el Concurso antes de calificar Memoriales o juzgar sesiones orales de argumentación. Los Jueces no pueden calificar los Memoriales o las sesiones orales de argumentación de sus facultades a no ser que lo haya aprobado el Comité Técnico.

20.2 Los Jueces no podrán socializar con los Instructores, Observadores o Concursantes en ningún momento antes que las rondas semifinales hayan terminado.

ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 21. Etapa 1: Memoriales

21.1 Los Equipos Participantes deberán enviar sus memoriales escritos a los correos electrónicos y en las fechas establecidos por el Comité Técnico. Los memoriales una vez recibidos se repartirán entre los jueces del Concurso los cuales evaluarán los documentos con base en la rúbrica establecida por el Comité Técnico.

21.2 Un (1) mes después del cierre del plazo para la recepción de los memoriales, se publicarán los resultados de calificación de los mismos. Esta publicación estará a cargo del Comité Técnico.

21.3. La fecha de recepción será el día en que se reciban los documentos en versión electrónica en la dirección de correo electrónico concursodih@unisabana.edu.co.

21.4. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán mostrar el conocimiento sobre el Derecho Internacional Humanitario y su desarrollo. Adicionalmente, se espera que se demuestre conocimiento de jurisprudencia de Tribunales

Penales Internacionales, de la Corte Penal Internacional y otros tribunales con sede en la Haya, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos, Laudos Arbitrales relevantes, y documentos elaborados por el CICR, que tengan relevancia para analizar los problemas relacionados con el Derecho Internacional Humanitario.

21.5. Los memoriales, así como las presentaciones orales en las audiencias, deberán abordar todas las cuestiones planteadas en el Caso Hipotético.

21.6. La estructura de los memoriales deberá contener las siguientes secciones en el orden que se especifica a continuación:

- a. Carátula y contraportada;
- b. Tabla de contenidos;
- c. Lista de abreviaturas;
- d. Establecimiento de hechos;
- e. Cuestiones jurídicas a abordar;
- f. Argumentos jurídicos;
- g. Conclusión/Petitorio;
- h. Bibliografía.

21.7. La portada deberá incluir la siguiente información:

- a. Número asignado al equipo por la Universidad al momento de inscribirse formalmente para el Concurso DIH.
- b. Posición Procesal (Gobierno o Unidad);
- c. Nombre del Concurso DIH;
- d. Edición.

21.8. Cada memorial deberá tener en su conjunto (incluyendo la portada, todas y cada una de las secciones referidas en el artículo 21.6, los títulos y subtítulos de cada sección, y las notas al pie de página) una extensión máxima de 12.000 palabras. Las violaciones serán sancionadas con 5 puntos menos hasta las primeras 500 palabras que excedan del límite, y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 500.

21.9. Cada memorial deberá ir formateado con las siguientes especificaciones:

- a. Letra: Times New Roman
- b. Tamaño para el texto del memorial: 11
- c. Interlineado de 1.5
- d. Tamaño para pies de página: 9
- e. Citación: Bluebook
- f. Márgenes: tres (3) centímetros a cada lado.

21.10. Los memoriales serán calificados en su fondo y en su forma. Cada Memorial será calificado por un jurado de memorial. Cada jurado de memorial calificará un memorial distinto. Todos los jurados del Concurso DIH deberán tener un buen conocimiento académico y/o profesional del derecho internacional, y especialmente, del derecho internacional humanitario. Los Instructores de los equipos no podrán en ningún caso ser nombrados ni participar como jurados de memoriales.

21.11. Cada uno de los jurados dará una puntuación (de 0 a 100) a cada memorial. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Dominio de los hechos y preceptos normativos relevantes 25;
- b. Uso de fuentes y extensión de la investigación 25;
- c. Coherencia y calidad del análisis jurídico realizado 25;
- d. Originalidad de los argumentos 15;
- e. Gramática, redacción y estructura 10;

Total(máximo) 100 puntos

21.12. Al calificar los memoriales, los jurados tendrán en cuenta las siguientes penalidades por el incumplimiento con los criterios de forma y fondo:

- a. La entrega tardía de los memoriales es motivo de una penalización de 5 puntos por el primer día y 3 por cada día adicional de retardo;
- b. La sanción por violaciones al artículo 21.6 es de 2 puntos menos por violación;
- d. La sanción por violaciones del artículo 21.7 es de 1 punto menos por incidencia, con un máximo de 3 puntos menos en total;
- e. La sanción por violaciones del artículo 21.8 es de 5 puntos menos por hasta 500 palabras y 10 puntos menos por cada 100 palabras adicionales a dichas 500;
- f. La sanción por violación del artículo 21.9 es de 1 punto menos por violación, con un máximo de 5 puntos menos en total;
- g. Una violación al requerimiento de anonimato será sancionada con una penalización de 20 puntos.

21.13. La puntuación final de cada memorial será la media de la suma de las puntuaciones entregadas por los dos jurados que lo evaluaron.

Parágrafo: Los equipos tendrán acceso a todas las rúbricas de evaluación usadas por los Jueces desde el momento que efectúen el pago de la cuota de inscripción.

Artículo 22. Etapa 2: Audiencias del Concurso

22.1 Se realizarán en las instalaciones de la Universidad, la cuarta semana del mes de septiembre de cada año, sin perjuicio de que el Comité Técnico se reserve el derecho de cambiar las fechas o el lugar previo aviso a los Concursantes. Cada equipo tendrá un mínimo de dos audiencias, cada una con equipos distintos.

22.2 Cada audiencia preliminar se celebrará, siguiendo la práctica de las actuaciones de un tribunal Ad Hoc, el cual contará con tres jueces, uno de los jueces, presidirá la audiencia. Cada audiencia semifinal, así como la audiencia final, se celebrará ante una Sala compuesta por un número impar de jueces (desde 3 hasta máximo 7 jueces, a criterio del Comité Técnico). Los jueces decidirán por consenso quien actuará como juez presidente en la audiencia.

22.3. Cada audiencia, tendrá la participación adicional de un estudiante de alguna de las universidades participantes o de la Universidad de La Sabana, quien se encargará de llevar el tiempo de cada una de las audiencias y mostrará al orador correspondiente, el tiempo que le falta para terminar su presentación.

22.4. Los Jueces se asegurarán de que durante las audiencias se respeten las presentes Reglas de Procedimiento, y de que se apliquen los criterios de evaluación allí recogidos. En particular, los Jueces se asegurarán de no comentar el desempeño de los Concursantes en la audiencia mientras transcurre la misma.

22.5. Los Jueces Únicos y las Salas de Audiencias contará con un “memorial interno para los jueces”, que será preparado por los autores del Caso Hipotético. El memorial interno será el mismo para todas las audiencias preliminares, semifinal y final. No podrá en ningún caso ser transmitido a los miembros de un equipo (incluidos sus Instructores). Violaciones de esta regla provocarán automáticamente la descalificación del equipo.

22.6. Cada equipo deberá mantener el decoro durante las audiencias. El comportamiento inapropiado durante la audiencia o el incumplimiento de las Reglas de Procedimiento podrá resultar en una penalización de hasta 10 puntos en su actuación durante la audiencia, y en los casos más graves en la descalificación del equipo.

22.7. Si un equipo no se presenta dentro de los 30 minutos siguientes al horario oficial de inicio de una audiencia, su calificación, será de 0 puntos.

22.8. En cada audiencia oral, intervendrán como oradores un máximo de dos oradores por equipo, que se distribuirán el tiempo de participación como consideren oportuno, indicando al inicio de su exposición el tiempo que vaya a utilizar cada orador. El tiempo se cronometrará para cada orador de acuerdo con la distribución de tiempos indicada al inicio de la exposición.

El resto de integrantes del equipo se sentarán en la sala de audiencias como espectadores y en ningún momento podrán comunicarse con los oradores.

22.9. No se permitirá la lectura textual de los memoriales durante las presentaciones y la réplica y duplica de cada equipo. No se permitirá la utilización de dispositivos electrónicos durante las audiencias.

22.10. Las presentaciones, replica y duplica se realizarán de manera que se permita a los otros miembros del equipo contrario, comunicarse entre sí, sin hablar en ningún momento durante la presentación.

22.11. Nadie podrá comunicarse durante la audiencia con los Concursantes de cada equipo.

22.12. En las audiencias los argumentos que puedan presentar los equipos no se encontrarán limitados a los argumentos contenidos en los memoriales. Se espera que los equipos ajusten los argumentos con los que defienden las posiciones procesales que les hayan sido asignadas con la jurisprudencia más reciente de tribunales internacionales y documentos desarrollados por el CICR. Se proveerá a los equipos participantes en cada audiencia preliminar de los memoriales presentados por los otros dos equipos en sus respectivas posiciones procesales con una antelación de, al menos 48 horas. En el caso de las audiencias semifinales y la audiencia final los memoriales se proveerán con una antelación de, al menos, 8 horas.

22.13. Las audiencias estarán estructuradas de la siguiente manera:

- a. 40 minutos para la presentación inicial del Gobierno de Aleniju;
- b. 40 minutos para la presentación de la Unidad de Defensa de los Pueblos del Pacífico (UDPP).
- c. 5 minutos para la presentación de la réplica por parte del Gobierno de Aleniju.
- d. 5 minutos para la presentación de la dúplica por parte de la Unidad de Defensa de los Pueblos del Pacífico.

22.14. Cuando el tiempo de su presentación, replica o duplica haya concluido, el orador podrá solicitar al Presidente de Sala, un tiempo adicional para terminar el argumento que esté presentado en ese momento. El presidente de Sala decidirá si concede o deniega dicha solicitud.

22.15. El primer turno de réplica corresponderá al Gobierno de Aleniju, el segundo turno de duplica corresponderá a la UDPP.

22.16. Concluida la audiencia, los jueces deliberarán por un plazo máximo de 15 minutos sobre los aspectos que consideren oportunos de la audiencia. A continuación, cada juez rellenará por separado las hojas de calificación de cada equipo y las entregará también por separado a la Universidad.

22.17. No habrá hojas de calificación para la audiencia final. El resultado de esta se decidirá por consenso entre los jueces.

22.18. Cada uno de los jueces dará una puntuación (de 50 a 100) por cada orador. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

a. Competencias orales hasta un máximo de 40 puntos, discriminados de la siguiente manera:

i. Claridad y coherencia en la presentación de los argumentos 20;

ii. Capacidad de respuesta a las preguntas de los jueces 20;

b. Dominio de los hechos y del derecho hasta un máximo de 60 puntos, discriminados de la siguiente manera:

i. Dominio de los hechos y análisis de la información 20;

ii. Dominio del derecho aplicable y uso de fuentes 40;

22.19. Terminado el trámite previsto en el apartado anterior, los jueces de la Salas de Audiencias darán comentarios generales sobre la actuación de los equipos. Los jueces no abordarán, en ningún caso, en sus comentarios, cuestiones relativas al fondo del caso.

Artículo 23. Roles

A cada Equipo inscrito se le asignará la preparación de un documento legal (Memorial) y la presentación de argumentos orales, bien sea con el Rol del Gobierno de Aleniju o la Unidad de Defensa de los Pueblos del Pacífico (UDPP). Los Equipos representarán el Rol que se les haya asignado durante el transcurso del Concurso pero se les podrá requerir que envíen los argumentos escritos o presenten los argumentos orales del Rol contrario. Adicionalmente, a cada Equipo se le dará un (1) Número Oficial de Identificación, el cual deberá ser utilizado a lo largo del Concurso con el objetivo de asegurar el anonimato de cada Equipo Participante.

EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 24. Puntuación de los Equipos

24.1. La suma de la puntuación obtenida en los memoriales escritos (parte escrita) y en las audiencias orales (parte oral) será la puntuación de cada equipo en la fase preliminar del Concurso DIH. Cada una de estas partes (escrita y oral) tendrá un valor de un 50 % en la puntuación de dicha fase preliminar.

24.2. En las fases semifinales y final la puntuación final se basará exclusivamente en la puntuación obtenida en la parte oral como resultado de su desempeño en la audiencia final. La parte escrita no se evaluará a estos efectos.

24.3. La puntuación de cada equipo en la parte escrita se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los dos memoriales y dividiendo la cifra total entre dos.

24.4. La puntuación de cada equipo en la parte oral de la fase preliminar se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las audiencias, y dividiendo la cifra total entre dos.

24.5. La puntuación obtenida en la fase preliminar no tendrá ningún impacto en la evaluación que se haga en las fases semifinal y final.

24.6. Cinco días calendario antes del inicio del Concurso DIH se enviará al Instructor las puntuaciones recibidas en sus dos memoriales. En dicho correo electrónico se proveerá además a cada equipo de un documento explicativo de cada una de las penalidades en las que haya incurrido dicho equipo y las razones en las que se basan dichas penalidades.

24.7. Los Jueces no anunciarán la puntuación exacta obtenida por cada equipo en la respectiva audiencia.

Artículo 25. Descalificación de un Equipo

25.1. El plagio, así como la asistencia de los miembros de un equipo o de un tercero enviado por el equipo a una audiencia en la que no está programada su participación, resultarán automáticamente en la descalificación del equipo de que se trate. Los equipos que no clasifiquen para las fases semifinales y finales podrán asistir a las audiencias que tendrán lugar en dichas fases.

25.2. La decisión de los organizadores acerca de la descalificación de un equipo por cualquiera de los motivos previstos en las presentes Reglas de Procedimiento será definitivo e irrevocable.

Artículo 26. Calificación audiencias

26.1. Las Audiencias de la Etapa preliminar serán evaluadas por tres (3) jueces asignados por el Comité Técnico. Los jueces basarán su evaluación en una rúbrica de evaluación de audiencias desarrollada por el Comité Técnico y que será dada a conocer por los Equipos Participantes después del Concurso.

26.2 Los puntajes otorgados por cada juez se promediarán para tener el puntaje de cada equipo en cada Audiencia. Los puntajes finales de las Audiencias se sumarán y promediarán para obtener el puntaje definitivo por equipo de las audiencias de la Etapa preliminar.

Artículo 27. Semifinalistas

27.1. Selección de los semifinalistas. Los cuatro (4) equipos semifinalistas, dos (2) por cada rol, serán aquellos que tengan los **Puntajes Definitivos** hasta ese momento en el Concurso más altos en la evaluación definitiva de las Audiencias de la Etapa 2 y en el Memorial.

27.2. Las Audiencias semifinales serán evaluadas por 3 jueces, los cuales usarán las rúbricas desarrolladas por el Comité Técnico.

Parágrafo: Por **Puntaje Definitivo** se entenderá la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada Equipo Participantes en la evaluación de los Memoriales y de las Audiencias de la Etapa preliminar. El puntaje de la evaluación del Memorial tendrá un peso del 50% y la evaluación definitiva de las Audiencias de la Etapa preliminar valdrán un 50%.

Artículo 28. Finales

28.1. Serán finalistas los dos (2) Equipos Participantes (uno por cada rol) que, habiendo sido escogidos como semifinalistas, hayan logrado los dos (2) puntajes más altos en las Audiencias Semifinales.

28.2 La audiencia final será evaluada por máximo siete (7) jueces. El criterio para determinar el ganador de la final y por ende el ganador del concurso, será el Equipo Participante que gane el caso, es decir que logre revertir los argumentos de la contraparte y convenza a los jueces de sus argumentos.

28.3. Luego de la finalización de cada audiencia, los jueces darán a los Equipos Participantes una retroalimentación formativa del ejercicio.

RECONOCIMIENTOS

Artículo 29. Reconocimientos de Participación en el Concurso DIH

Se entregarán constancias de participación a todos los miembros, incluidos Instructores y Observadores, de los equipos participantes en cada edición del Concurso DIH. Así mismo, se entregarán distinciones a los equipos clasificados en la fase semifinal, así como quien sea considerado como mejor orador del Concurso DIH, en las rondas preliminares y al final de la competencia. De igual forma, se entregarán distinciones a mejor memorial en el rol del Gobierno de Aleniju y mejor memorial en el rol de la UDPP.